

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA

96-9626-3-17

GAB. PRES. (O) N^o 2.900/15 1

ANT. : Oficio 18 Cám. Diputados.

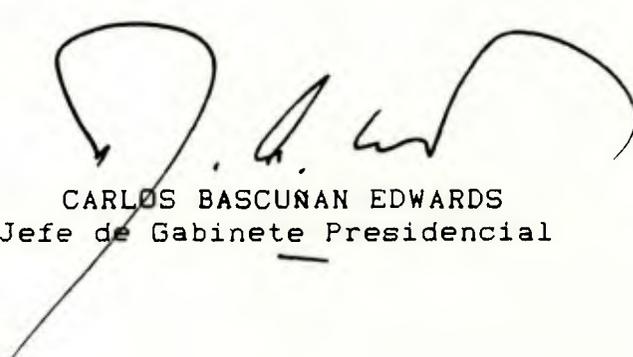
MAT. : Remite documento.

SANTIAGO, 09 MAY 1990

DEL : JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL
AL : JEFE DIVISION JURIDICO-LEGISLATIVA
SR. PEDRO CORREA O.

- 1.- Por expresas instrucciones del Presidente de la República, remito a Ud. Oficio N^o 18 de la Honorable Cámara de Diputados, mediante el cual se solicita al Poder Ejecutivo se sirva tenga a bien incluir en la convocatoria a sesiones extraordinarias el Proyecto de Ley que acompaña y que versa sobre la creación de comunas en el Area Metropolitana.
- 2.- Hago presente a Ud. que el Oficio mencionado en el párrafo anterior ha sido recibido en la Presidencia de la República con fecha 8 de Mayo de 1990, por lo que, según establece la Constitución Política del Estado en el artículo 48 número 1, el Gobierno debe dar respuesta dentro del plazo fatal de 30 días.
- 3.- Por lo anterior solicito a la División a su cargo, tenga a bien, evacuar lo requerido por la Cámara de Diputados antes del día 7 de Junio de 1990. Igualmente, ruego a Ud. me informe acerca de su respuesta.

Saluda atentamente a Ud.



CARLOS BASCUNAN EDWARDS
Jefe de Gabinete Presidencial

DISTRIBUCION:

- 1.- Jefe División Jurídico-Legislativa
- 2.- Gabinete Presidencial (Arch.)
- 3.- Arch. Correlativo

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

Nº 18.

VALPARAISO, 24 de abril de 1990.

Tengo a honra comunicar a V.E. que la Cámara de Diputados, en sesión celebrada en el día de hoy, adoptó el siguiente

A S. E. EL
PRESIDENTE
DE LA REPUBLICA

PROYECTO DE ACUERDO:

CONSIDERANDO:

1º) Que el decreto con fuerza de ley Nº 1-3.260, de 1981, determina límites en la Región Metropolitana, crea nuevas comunas, establece y describe sus límites;

2º) Que gran parte de las nuevas comunas creadas en la Región Metropolitana ya han sido instaladas a través del expediente del otorgamiento de la facultad delegada, y

3º) Que la gran mayoría de las personas de las comunas creadas, pero no instaladas, están muy interesadas en contar con estos nuevos municipios;

La Cámara de Diputados acuerda solicitar que se oficie a V.E. para que, a la brevedad posible, tenga a bien incluir en la convocatoria a sesiones extraordinarias el siguiente

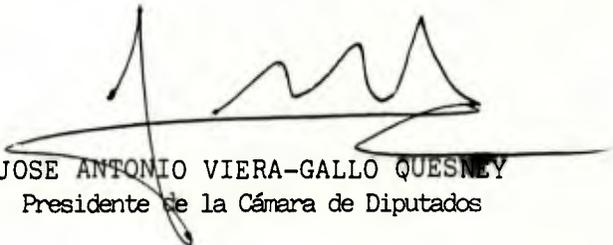
CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

PROYECTO DE LEY:

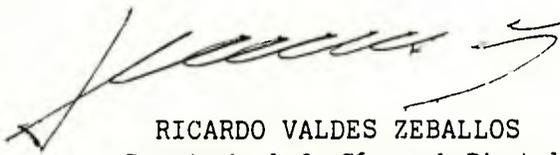
"Artículo 1º.- Facúltase al Presidente de la República para que, dentro del plazo de un año, a proposición del Ministro del Interior, determine definitivamente los límites de las comunas creadas por el D.F.L. N° 1-3.260, de 1981, y que aún no han sido instaladas (Independencia, Recoleta, Cerrillos, Lo Barnechea, Vitacura, Pedro Aguirre Cerda, Lo Espejo, El Bosque y Huechuraba).

Artículo 2º.- Renuévase, por el plazo de un año, a contar del 2 de mayo de 1990, la facultad concedida al Presidente de la República por el artículo 2º de la ley N° 18.294 y renovada por el artículo 66 de la ley N° 18.382, en lo que se refiere a las comunas creadas por el D.F.L. N° 1-3.260, de 1981, y aún no instaladas".

Dios guarde a V.E.,



JOSE ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY
Presidente de la Cámara de Diputados



RICARDO VALDES ZEBALLOS
Secretario de la Cámara de Diputados